



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Servicios Ana María Huerta Perez EIRL** para la compra de meses de planes de tratamiento para **Adolescentes infractores de ley** con consumo problemático de drogas y alcohol

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
13 SEP 2016

RESOLUCION N° 67

SANTIAGO, 22 DE AGOSTO DE 2016

DIVISION JURIDICA
CONTE 5
14 SET. 2016
JEFE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 1739, de 5 de mayo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 186** de 15 de junio de 2015; y en la **Resolución Exenta N° 4026**, de 31 de diciembre de 2015, ambas de este Servicio

TOMADO RAZON
- 3 OCT 2016
Contralor General de la República

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
04 OCT 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

M/KI/MAMP/RPH/RG/KDS/ALR/RLG/P/B

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
4. Unidad de Compras y Contrataciones
5. División Jurídica
6. Unidad de gestión de planes de tratamiento
7. Área de Finanzas
8. Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
9. Servicios Ana María Huerta Perez EIRL, (Vicuña Mackenna N° 999, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana)
10. Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° **662237-8-LP15**, la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 1739**, de 5 de mayo de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 3 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 3.

5.- Que, por lo anterior con fecha 5 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebro con Servicios Ana María Huerta Perez EIRL un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la Resolución N° 186, de 15 de junio de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

6.- Que, de acuerdo al convenio aprobado mediante la Resolución N° 186, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

7.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de diciembre de 2015, y en el mes de junio del año 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. Lo anterior también se encuentra establecido en el convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

9.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron una modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

10.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Servicios Ana María Huerta Perez EIRL para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$ 10.242.375.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento ya presentada por **Servicios Ana María Huerta Perez EIRL**, según lo dispuesto en la cláusula octava de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio el depósito a la vista N° 2543-2, del Banco de Chile, de fecha 12 de agosto de 2016, por el monto de \$621.533.-, que sumado a la garantía vigente, garantizan el monto de \$6.271.533.-, correspondiente al cinco por ciento del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ EIRL, PARA

LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Servicios Ana María Huerta Perez EIRL**, en adelante "La Entidad", representado por **Ana María Huerta Perez**, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 999, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-8-LP15**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 1739**, de 5 de mayo de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 3 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 3.

Por lo señalado, con fecha 5 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con **Servicios Ana María Huerta Perez EIRL** un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la Resolución N° 186, de 15 de junio de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	3	Metropolitana	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ E.I.R.L	CTBellavista	105	0	0	0	41.443.185
2016	3	Metropolitana	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ E.I.R.L	CTBellavista	180	0	0	0	71.045.460
TOTAL 2015					105	0	0	0	41.443.185
TOTAL 2016					180	0	0	0	71.045.460
TOTAL CONVENIO					285	0	0	0	112.488.645

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 186, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, de este Servicio; los precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015. La cuantía de dicho reajuste será fijado en la fecha indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses, y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Servicios Ana María Huerta Perez EIRL	\$71.045.460	\$73.745.100

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de diciembre de 2015 y en el mes de junio del año 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Servicios Ana María Huerta Perez EIRL se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	3	Metropolitana	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ E.I.R.L	CT Bellavista	105	0	0	0	41.443.185
2016	3	Metropolitana	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ E.I.R.L	CT Bellavista	205	0	0	0	83.987.475
TOTAL 2015					105	0	0	0	41.443.185
TOTAL 2016					205	0	0	0	83.987.475
TOTAL CONVENIO					310	0	0	0	125.430.660

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **5 de junio de 2015**, y su reajuste, la que asciende a un aumento de **\$10.242.375.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$83.987.475**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$125.430.660**.

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el valor de la garantía deberá considerar que el 5% del nuevo monto total equivale a **\$6.271.533**.

NOVENO: El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Ana María Huerta Pérez** para actuar en representación de la Entidad, consta en escritura pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Servicios, Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.", con fecha 17 de noviembre de 2006, ante el Notario Público, titular de la décima tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

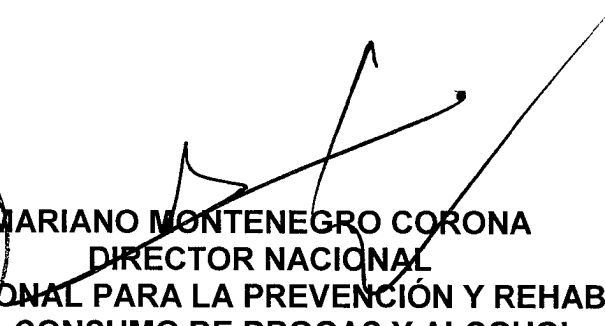
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ana María Huerta Perez** Representante Legal. Servicios Ana María Huerta Perez EIRL. **Mariano Montenegro Corona**, Director Nacional, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 717

FECHA 22-08-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	67
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios Celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L., para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes Infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.180.943.791
Presente Documento Resolución Exenta	10.242.375
Saldo Disponible	457.879.153



Rita González Gélvez
RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ EIRL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “El Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Servicios Ana María Huerta Perez EIRL**, en adelante “La Entidad”, representado por **Ana María Huerta Perez**, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 999, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-8-LP15**, la compra de

planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 1739**, de 5 de mayo de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 3 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 3.

Por lo señalado, con fecha 5 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Servicios Ana María Huerta Perez EIRL un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la Resolución N° 186, de 15 de junio de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual S
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	3	Metropolitana	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ E.I.R.L	CT Bellavista	105	0	0	0	41.443.185
2016	3	Metropolitana	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ E.I.R.L	CT Bellavista	180	0	0	0	71.045.460
TOTAL 2015					105	0	0	0	41.443.185
TOTAL 2016					180	0	0	0	71.045.460
TOTAL CONVENIO					285	0	0	0	112.488.645

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 186, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, de este Servicio; los precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015. La cuantía de dicho reajuste será fijado en la fecha indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses, y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Servicios Ana María Huerta Perez EIRL	\$71.045.460	\$73.745.100

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de diciembre de 2015 y en el mes de junio del año 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Servicios Ana María Huerta Perez EIRL se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	3	Metropolitana	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ E.I.R.L	CT Bellavista	105	0	0	0	41.443.185
2016	3	Metropolitana	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ E.I.R.L	CT Bellavista	205	0	0	0	83.987.475
TOTAL 2015					105	0	0	0	41.443.185
TOTAL 2016					205	0	0	0	83.987.475
TOTAL CONVENIO					310	0	0	0	125.430.660

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **5 de junio de 2015**, y su reajuste, la que asciende a un aumento de **\$10.242.375.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$83.987.475**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$125.430.660**.

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el valor de la garantía deberá considerar que el 5% del nuevo monto total equivale a **\$6.271.533**.

NOVENO: El **aumento** en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Ana María Huerta Pérez** para actuar en representación de la Entidad, consta en escritura pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Servicios, Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.", con fecha 17 de noviembre de 2006, ante el Notario Público, titular de la décima tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**ANA MARÍA HUERTA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PEREZ
EIRL**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**

Banco de Chile

17508993

CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA	CUENTA	Nº OPERACION
152	2600100	002543-2

*****621.533.-

FECHA DE EMISION
12/08/2016

TOMADOR
SERVICIOS ANA MARIA HUERTA PEREZ E.I.R.L

GLOSA:

DEPOSITO A LA VISTA **Banco de Chile**

*****621.533.-

OFICINA	CUENTA
152	2600100

Nominativo

001-0320

152

02543-2

OF. PENAFLOR

12

DE Agosto

2016
DE

FORM. 27471

EL BANCO DE CHILE PAGARA A SENDA

LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **

PESOS M/L

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO

LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE, \$ 621.533.-

NOMINATIVO

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sblf.cl."

17508993